



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO QUE INDICA.

RES. AFECTA N° \_\_\_\_\_/

0092

PUERTO MONTT,

09 AGO. 2021

VISTO S:

- La Resol. Afecta Nro.108/12.05.2015, tomada razón con fecha 03.09.2015, celebrada entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS y el SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, mediante la cual se aprueba el convenio de transferencia de fecha 05 de agosto 2015 de la iniciativa "SERNATUR-TRANSFERENCIA DESARROLLO DEL T.I.E. EN TERRITORIO PATAGONIA VERDE", Código BIP 30337226-0;
- Con fecha 20 de junio de 2018, las partes celebraron una modificación de convenio aprobada por Resol Afecta Nro.104/01.08.2018, tomada razón el 30.08.2018.
- Con fecha 17 de diciembre de 2019, las partes firmaron una modificación de convenio de transferencia, aprobado por Resol Afecta Nro.129/26.12.2019, tomada razón el 31 de diciembre de 2019.
- Con fecha 12 de mayo de 2020, las partes firmaron una modificación de convenio de transferencia, aprobada por Resol Afecta Nro.40/29.05.2020, tomada razón el 20.06.2020.
- Con fecha 11 de marzo de 2021, las partes indicadas firmaron una modificación de convenio aprobada por Resol Afecta Nro.27/11.03.2021, tomada razón con fecha 06.04.2021.
- La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 27 de julio de 2021, celebrada entre GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS y el SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, mediante la cual se reemplaza la cláusula Séptima del convenio original de la iniciativa "SERNATUR-TRANSFERENCIA DESARROLLO DEL T.I.E. EN TERRITORIO PATAGONIA VERDE", Código BIP 30337226-0;
- Lo dispuesto en el Art.52 de la Ley 19.880 "Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado", por el cual se establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019 de la Contraloría General de la República, y;
- Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, DE 2005, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

R E S U E L V O:

APRUEBASE, la modificación de convenio de transferencia de recursos, de fecha 27 de julio de 2021, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS y el SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, mediante la cual se modifica, en el sentido que se señala en el texto, la cláusula Séptima del convenio de transferencia de la iniciativa "SERNATUR-TRANSFERENCIA DESARROLLO DEL T.I.E. EN TERRITORIO PATAGONIA VERDE", Código BIP 30337226-0, cuyo contenido es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO TRANSFERENCIA  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS  
y  
EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

En Puerto Montt, a 27 de julio de 2021, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.221.800-0, representado por el Gobernador Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, RUT Nro.9.351.493-9, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, Av. Décima Región N°480, 4° Piso, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y por la otra, EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, RUT N° 60.704.000-1, en adelante e indistintamente el "SERNATUR", representado por su Directora Regional, doña PAULINA ROS ARRIEGADA, RUT N° 10.777.984-1, ambas domiciliadas en la ciudad de Puerto Montt, avenida Décima Región 480, Edificio Anexo, Piso 2, quienes expresan que se han acordado la siguiente Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos que indica:

PRIMERO: Como antecedentes de la modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Con fecha 05 de agosto de 2015, las partes individualizadas, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Afecta Nro.108, de fecha 12 de agosto de 2015, tomada de razón el 3 de septiembre de 2015, y por Resol Exenta Nro. 555 de 25 de septiembre de 2015 de la Dirección Regional de Turismo de Los Lagos, mediante el cual, el Gobierno Regional de Los Lagos transfirió recursos al Servicio Nacional de Turismo, Dirección Regional de Turismo de Los Lagos, para la ejecución de la iniciativa denominada "SERNATUR-TRANSFERENCIA DESARROLLO DEL T.I.E. EN TERRITORIO PATAGONIA VERDE", Código BIP 30337226-0.
- Con fecha 20 de junio de 2018, las partes celebraron una modificación de convenio aprobada por Resol Afecta Nro.104/01.08.2018, tomada razón por Contraloría Regional el 30.08.2018.
- Con fecha 17 de diciembre de 2019, las partes firmaron una modificación de convenio de transferencia, aprobado por Resol Afecta Nro.129/26.12.2019, tomada razón el 31 de diciembre de 2019.
- Con fecha 12 de mayo de 2020, las partes firmaron una modificación de convenio de transferencia, aprobada por Resol Afecta Nro.40/29.05.2020, tomada razón el 20.06.2020.
- Con fecha 11 de marzo de 2021, las partes indicadas firmaron una modificación de convenio aprobada por Resol Afecta Nro.27/11.03.2021, tomada razón con fecha 06.04.2021.
- El oficio Nro.84/16.06.2021, de SERNATUR, mediante el cual solicita la modificación del convenio del programa indicado anteriormente.
- El MEMO Nro.120/2021, de la División de Fomento e Industria, mediante el cual se accede a la solicitud de Sernatur en cuanto a la modificación del convenio.



Avda. Décima Región  
Edificio Intendencia Regional

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E132821/2021

Fecha : 24/08/2021

Paula Alejandra Martínez Zelaya

Contralor Regional

Fonos (65) 2263109 - 2283153 - 2280708  
mailto:gon@goreloslagos.cl

**SEGUNDO:** Por el presente acto las partes vienen en introducir la siguiente modificación que se indica a la siguiente cláusula:

**CLAUSULA**

**SEPTIMA:**

*El presente convenio tendrá como fecha de término el 31 de diciembre del 2021 y/o debe extenderse hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al término fijado para el desarrollo de las tareas pactadas, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados.*

**TERCERO:** Se deja constancia que en lo no modificado, rige en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito el 5 de agosto de 2015 entre el Gobierno Regional de Los Lagos y el Servicio Nacional de Turismo, Dirección Regional de Turismo de Los Lagos, aprobado por Resol Afecta Nro. 108, de fecha 12 de agosto de 2015, tomada de razón el 3 de septiembre de 2015, y por Resol Exenta Nro. 555 de 25 de septiembre de 2015 de la Dirección Regional de Turismo de Los Lagos.

**CUARTO:** La personería del Gobernador Regional, para representar al Gobierno Regional de Los Lagos, consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021, mientras que la personería de la Directora Regional de SERNATUR, para actuar en representación del Servicio Nacional de Turismo, consta en Resolución Exenta RA 266/742/2019 del Servicio Nacional de Turismo.

**QUINTO:** El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

PAULINA ROS ARRIAGADA  
DIRECTORA REGIONAL  
SERNATUR LOS LAGOS

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MSM/PHJ/EGB/LMB/CPB.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE

ALEJANDRO MACIAS ESSEDIN  
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



PATRICIO VALLESPIN LOPEZ  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



MSM/PHJ/EGB/LMB/CPB.

**Distribución:**

- Contraloría Regional
- SERNATUR
- Depto de Inversión
- Ofic. Partes.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E132821/2021

Fecha : 24/08/2021

Paula Alejandra Martinez Zelaya

Contralor Regional